



# INSTRUCCIONES PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO MARPOL

- Puerto de Ceuta -



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE FOMENTO

Puertos del Estado



El objeto de estas instrucciones es asegurar la correcta gestión de los DESECHOS Y RESIDUOS DE CARGA procedentes de los buques y la calidad del servicio portuario prestado por las empresas autorizadas por la Autoridad Portuaria.

Para reducir y eliminar la contaminación procedente de los buques, la disposición de instalaciones de recepción adecuadas es un requisito indispensable.

El Convenio Internacional para prevenir la contaminación ocasionada por los buques, de 1973, en su versión modificada por el Protocolo 73/78, MARPOL 73/78, regula la autorización de descargas de desechos en el medio marino y dispone que los Estados miembros, velarán porque se provean instalaciones receptoras adecuadas en los puertos.

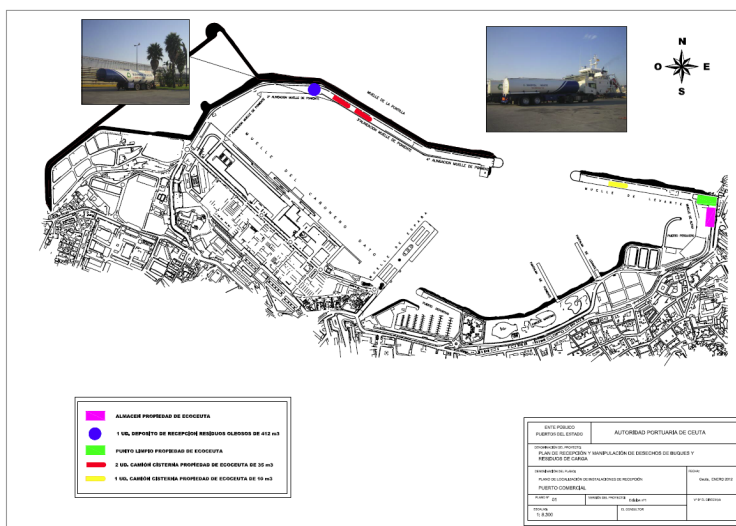
Unas instalaciones portuarias receptoras adecuadas, deben satisfacer las necesidades de los usuarios, desde el mercante de mayor tamaño hasta la más pequeña embarcación de recreo, y del medio ambiente, sin ocasionar demoras innecesarias a los buques que hagan uso de ellas.

Los desechos generados por los buques y residuos de carga habitualmente entregados en el Puerto de Ceuta, son:

- MARPOL IC. Desechos oleosos
- MARPOL IV. Aguas sucias
- MARPOL V. Basuras

## INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS

Se muestra el plano de situación que contiene la localización individualizada de las instalaciones receptoras autorizadas para prestar servicios de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga:



ECOCEUTA, S.L.	
<b>SERVICIOS AUTORIZADOS</b>	MARPOL IC. Desechos oleosos MARPOL IV. Aguas sucias MARPOL V. Basuras
<b>CONTACTO</b>	Tfno.: 956.51.69.91/ 956.51.79.15/956.51.84.56 Móvil: 608.65.62.08 Fax: 956.51.71.92
<b>DIRECCIÓN</b>	Muelle de Alfau, s/n. Ceuta

<b>NOTIFICACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ El capitán del buque o en su representación su agente consignatario, solicita escala a Autoridad Portuaria mediante el Documento Único de Escala.</li> <li>❖ En este documento se incluye la notificación de residuos del buque, por lo que debe indicar en el mismo los residuos que desea entregar el buque en el puerto, los que quedarán a bordo, la capacidad máxima de almacenamiento y la estimación de la cantidad generada hasta próximo puerto, conforme al modelo establecido en el Real Decreto 1084/2009.</li> </ul>
<b>SOLICITUD DE SERVICIO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Enviar solicitud del servicio <b>VIA FAX 956.51.71.92</b> a instalación receptora del puerto en el modelo que disponga la empresa con una antelación de 12 horas, y como mínimo de 2 horas.</li> <li>❖ En caso de que no fuera posible, o en el caso de solicitud urgente, llamar a los números de <b>TELÉFONO: 956.51.69.91 ó 608.65.62.08.</b></li> <li>❖ Esperar la confirmación del servicio y en caso de que no fuera posible en la fecha y hora solicitadas, llegar a un acuerdo telefónicamente con el operador del servicio.</li> </ul>
<b>NORMAS DE SEGURIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ El operador de la empresa prestataria debe identificarse ante el capitán del buque.</li> <li>❖ La operación debe estar controlada en todo momento por el operador y por el capitán del buque (o el jefe de máquinas).</li> <li>❖ El operador de la empresa prestataria debe permanecer presente durante toda la operación.</li> <li>❖ Debe asegurarse la comunicación permanentemente entre el operador y el capitán del buque (o jefe de máquinas).</li> </ul>
<b>RECIBO MARPOL</b>	Una vez finalizado el servicio de recogida de desechos de buques o residuos de carga, la instalación receptora de los residuos extenderá el correspondiente <b>CERTIFICADO MARPOL</b> , según el modelo Anexo III RD 1084/2009. En este recibo se indica el volumen de cada tipo de residuo recogido.

## NOTIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS

Las deficiencias detectadas por los usuarios del Puerto de Ceuta en el servicio prestado de recepción y manipulación de desechos y residuos de carga deben ser comunicadas al Responsable de la implantación del Plan de Recepción y manipulación de desechos procedentes de buques y residuos de carga (PRMD) de la Autoridad Portuaria. Para ello, se debe hacer llegar el siguiente formulario cumplimentado a:

**Autoridad Portuaria de Ceuta**  
Responsable de Seguridad y Medio Ambiente  
Torre de Capitanía Marítima. Muelle de España s/n,  
Ceuta  
Tfno. 956.52.70.00 / Fax: 956.52.70.01

MEPC 1/Circ.469/Rev.1

## ANEXO

NUEVO FORMULARIO REFUNDIDO PARA NOTIFICAR SUPUESTAS DEFICIENCIAS DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE RECEPCIÓN<sup>1</sup>

El capitán de un buque que se enfrente con dificultades para descargar desechos en instalaciones de recepción deberá presentar la información que se pide más abajo, acompañada de cualquier documento justificativo, a la Administración del Estado de abanderamiento y, de ser posible, a las autoridades competentes del Estado rector del puerto. El Estado de abanderamiento comunicará el suceso al Estado rector del puerto. El Estado rector del puerto deberá examinar el informe y responder oportunamente informando de los resultados de su investigación a la OMI y al Estado de abanderamiento que realiza la notificación.

<b>1. PORMENORES DEL BUQUE</b>		
1.1 Nombre del buque:	_____	
1.2 Propietario o amador:	_____	
1.3 Número o letras distintivos:	_____	
1.4 Número IMO <sup>2</sup> :	_____	
1.5 Arqueo bruto:	_____	
1.6 Puerto de matrícula:	_____	
1.7 Estado de abanderamiento <sup>3</sup> :	_____	
1.8 Tipo de buque:	_____	
<input type="checkbox"/> Petrolero	<input type="checkbox"/> Buque tanque químico	<input type="checkbox"/> Granelero
<input type="checkbox"/> Otro buque de carga	<input type="checkbox"/> Buque de pinaje	<input type="checkbox"/> Otro (especificar) _____
<b>2. PORMENORES DEL PUERTO</b>		
2.1 País:	_____	
2.2 Nombre del puerto o de la zona:	_____	
2.3 Nombre de la localidad/terminal:	_____	
(por ejemplo, atraque/terminal/pantán)		
2.4 Nombre de la compañía encargada de la instalación de recepción (si procede):	_____	
2.5 Tipo de operación portuaria:	_____	
<input type="checkbox"/> Puerto de descarga	<input type="checkbox"/> Puerto de carga	<input type="checkbox"/> Astillero
<input type="checkbox"/> Otro (especificar) _____		
2.6 Fecha de llegada: ____/____/____ (día/mes/año)		
2.7 Fecha del suceso: ____/____/____ (día/mes/año)		
2.8 Fecha de salida: ____/____/____ (día/mes/año)		

<sup>1</sup> El presente formulario se aprobó en el 53º período de sesiones del Comité de Protección del Medio Marino, celebrado en julio de 2005.

<sup>2</sup> De conformidad con el sistema de asignación de un número de la OMI a los buques para su identificación adoptado por la Organización mediante la resolución A.690(15) de la Asamblea.

<sup>3</sup> El nombre del Estado cuyo pabellón tiene derecho a enarbolar el buque.

Conforme a lo establecido en el artículo 132 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre, las Autoridades Portuarias cobran una TARIFA FIJA a los buques que atracan en cada escala en el puerto, hagan o no uso del servicio de recepción de desechos. Dicha tarifa fija, les da derecho a descargar por medio de recogida terrestre en la Zona I del puerto, sin coste adicional, durante los siete primeros días de la escala, todos los desechos de los anexos I y V del Convenio Marpol 73/78.

La tarifa fija a aplicar a un buque en cada escala en un puerto exigida por la Autoridad Portuaria será la resultante del producto de la cuantía básica (R) por los siguientes coeficientes, en función de las siguientes unidades de arqueo bruto del buque (GT):

Tamaño buque Registro bruto (GT)	Tarifa fija (€)
0-2.500	1,5 x R
2.501-25.000	6 x 0,0001 x GT x R
25.001-100.000	[(1,2 X 0,0001 x GT) +12] x R
> 100.000	24 x R

R = 80 €. Este valor de la cuantía básica (R) podrá ser revisado.  
En el caso de recogida por medios marinos o en Zona II del puerto, la tarifa fija se incrementa un 25%.

Por otra parte, para las descargas correspondientes a los desechos de los anexos IV y VI, así como por las realizadas de desechos de los Anexos I y V después del séptimo día de la escala o buques exentos, los buques aborran directamente al prestador del servicio la TARIFA que corresponda por los volúmenes recogidos de acuerdo con las tarifas del prestador. (CONTÁCTESE CON PRESTADOR).



Autoridad Portuaria de Ceuta



DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN, SEGURIDAD  
Y MEDIO AMBIENTE

Muchas gracias por su colaboración